

(EXPAL), con domicilio social en la calle Parajes de Ollávarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Álava), para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 A1 (MK-76 Mod. 5), fabricada en su factoría ubicada en Ollávarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38266/1995, de 20 de febrero y prorrogada con Resolución número 320/38481/2000, de 17 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

**21444** *RESOLUCIÓN 320/38209/2002, de 23 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 B3 (BDU-33 D/B), concedida mediante Resolución número 320/38269/1995, de 20 de febrero.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» (EXPAL), con domicilio social en la calle Parajes de Ollávarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Álava), para la renovación de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BP-25 B3 (BDU-33 D/B), fabricada en su factoría ubicada en Ollávarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38269/1995, de 20 de febrero y prorrogada con Resolución número 320/38484/2000, de 17 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

**21445** *RESOLUCIÓN 320/38208/2002, de 23 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 B1 (BDU-33 B/B), concedida mediante Resolución número 320/38268/1995, de 20 de febrero.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» (EXPAL), con domicilio social en la calle Parajes de Ollávarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Álava), para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 B1 (BDU-33 B/B), fabricada en su factoría ubicada en Ollávarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido

por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38268/1995, de 20 de febrero y prorrogada con Resolución número 320/38483/2000, de 17 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

**21446** *RESOLUCIÓN 320/38207/2002, de 23 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 A2, concedida mediante Resolución número 320/38267/1995, de 20 de febrero.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» (EXPAL), con domicilio social en la calle Parajes de Ollávarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Álava), para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 A2, fabricada en su factoría ubicada en Ollávarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38267/1995, de 20 de febrero y prorrogada con Resolución número 320/38482/2000, de 17 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

**21447** *RESOLUCIÓN número 320/38202/2002, de 23 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita a la Fábrica Nacional de La Marañosa como laboratorio de ensayos para procesos de homologación.*

La Subdirección General de Tecnología y Centros solicitó en escrito 3729/98, de 28 de octubre de 1998, la acreditación de la Fábrica Nacional de La Marañosa como Laboratorio Oficial de Ensayos de Homologación.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), que la citada Fábrica está capacitada para realizar los ensayos que solicita, con la garantía exigible en la actualidad, según Norma UNE-EN ISO/TEC 17025,

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar a la Fábrica Nacional de La Marañosa, como Laboratorio de ensayos para la realización, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los ensayos que en anexo A adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un período de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.